

CAMARA DE COMERCIO DE PUERTO RICO

Reglas Parlamentarias Para la Asamblea General

- Regla Núm. 1:** Solamente los Socios activos de la Cámara de Comercio de Puerto Rico participarán, con voz y voto, en los trabajos de la Asamblea. El debate sobre asuntos en discusión estará limitado a dos turnos a favor y dos en contra, de no más de 2 minutos cada uno.
- Regla Núm. 2:** Para participar en el debate o presentar mociones el socio deberá solicitar permiso del Presidente para hacerlo, identificándose para propósitos de récord. Deberá ser reconocido por el Presidente antes de hacer uso de la palabra.
- Regla Núm. 3:** En todo momento cada deponente se dirigirá sólo al Presidente y observará las normas de cortesía acostumbradas.
- Regla Núm. 4:** Al debatir, tiene que ceñirse al tema objeto del debate; expresarse en forma impersonal (sin aludir a nadie); demandar de la presidencia protección contra interrupciones impropias; limitar su exposición al tiempo acordado para el turno que consume y mantenerse de pie, salvo por impedimento físico.
- Regla Núm. 5:** El proponente de una moción tiene derecho a iniciar y cerrar el debate pero no puede consumir más de dos minutos en la combinación de ambas participaciones; no puede debatir contra su moción pero puede votarle en contra. Ningún socio podrá hablar más de una vez sobre el mismo asunto, salvo el proponente de una moción, según antes indicado.
- Regla Núm. 6:** Las Resoluciones serán presentadas por el Comité Ejecutivo a la Asamblea de Socios, leyendo el título de cada una de ellas y se votará separadamente por cada Resolución en la forma más eficiente posible.
- Regla Núm. 7:** Estas reglas se aprueban por mayoría simple, salvo la Regla Núm. 1, que requiere la aprobación de 2/3 partes de los presentes; de igual forma se suspenden o enmiendan por mayoría extraordinaria de 2/3 partes de los votantes.